



RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 0015 DE 2017

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y en las siguientes cantidades:

GRUPO	Nombre descripción o Código inventario	Cant	Unidad	Valor unitario IVA incluido	Valor total	
GRUPO I	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC	2132	215	TON	\$1.410.150	\$303.182.250
GRUPO II	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO SAG	2263	55,6	TON	\$821.100	\$45.653.160
GRUPO III	COLORO	2131	38	TON	\$7.028.140	\$267.069.320
TOTAL						\$615.904.730

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial transporte, cargue y descargue asciende a la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$615.904.730) incluido IVA.

Por medio del presente EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0015 de 2017, en los siguientes términos:

QUIMPAC DE COLOMBIA S.A

- OBSERVACION N°. 1**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
fernandohelymejiaalvarez@hotmail.com
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC. 4R71-1



SC. 4R71-1

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 N° 75-82
Manizales – Caldas
Invitación Pública N° 0015 de 2017

Asunto: Observación al Pliego de Condiciones

Cordial saludo;

Habiendo revisado el proyecto de pliego de condiciones, hemos encontrado una serie de puntos que consideramos se deben tener en consideración para el perfeccionamiento del documento final:

Numeral 2.2.3

Ante el requerimiento de anexar el reporte de especificaciones por parte de un laboratorio externo, para el Grupo I, con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la invitación, solicitamos que la entrega de este requisito se postergue para el 30/02/2017, dado que los laboratorios reseñados en el presente numeral (Universidad Tecnológica de Pereira o Universidad Nacional de Colombia), toman como mínimo 15 días hábiles para la entrega de resultados de muestras entregadas para caracterización.

En este mismo sentido y teniendo en consideración que tanto el Policloruro de Aluminio como el Sulfato de Aluminio Sólido Tipo B, presentan el mismo uso dentro del proceso de contratación, este requisito debería tener alcance para el Sulfato de Aluminio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para presentar la propuesta es requisito que el oferente presente los siguientes documentos:

- Programa de pruebas de calidad realizadas a los insumos en la fábrica y demostrar sistema de acreditación o certificación vigente.
- Reporte de análisis de calidad realizado por un laboratorio acreditado y/o certificado (soportar acreditación/certificación) que muestre la información técnica que se solicita en las especificaciones particulares de cada insumo, y que le permita a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. evaluar correctamente si los insumos que se propone suministrar, cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas aquí solicitadas. El reporte debe tener fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la presente invitación.

En conclusión, para presentar los análisis de calidad no se amplía el plazo pero si se da la posibilidad que el análisis de calidad del producto sea

realizado por cualquier laboratorio que cumpla con una certificación o acreditación de calidad.

Los requisitos aplican para los dos coagulantes sulfato de aluminio granulado y también el poli cloruro de aluminio.

Numeral 2.3

Ante el requerimiento de Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2016, reseñamos que QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuenta con estos documentos auditados por nuestro Revisor Fiscal al 31 de Octubre de 2016, dado que aún nos encontramos en proceso de cierre fiscal; razón por la cual solicitamos que se modifique la fecha en el alcance de estos documentos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo a la solicitud expuesta por QUIMPAC DE COLOMBIA S.A con relacion al numeral 2.3 del proyecto de Pliego de condiciones, EMPOCALDAS S.A E.S.P no axede a las modificaciones propuestas, por lo tanto se mantiene el punto 2.3 que indica:

"DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

- *Balance General a 31 de diciembre de 2016*
- *Estado de resultados a 31 de diciembre de 2016*
- *Deberá presentar la declaración de Renta de 2015.*
- *EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable" y se calificara de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación publica 0015 de 2015."*

Numeral 2.3.1

En cuanto al Análisis de Indicadores Financieros, solicitamos que el indicador "Nivel de Endeudamiento" se modifique, a que sea menor o igual al 72%.

Esto obedece a que QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. ha realizado inversiones, para incrementar la capacidad de producción y optimizando las tecnologías para la producción de derivados clorados (Coagulantes).

Además, a nivel de nuestro PLAN ESTRATEGICO, se han hecho inversiones para aumentar nuestro portafolio en proyectos derivados de la Sal, enfocados en el sector agropecuario; que en conjunto con lo expuesto previamente han modificado el Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Respecto al punto 2.3.1 en el cual se solicita que el indicador de endeudamiento sea modificado, se informa que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO accede a las pretensiones de modificación de este punto, por lo tanto se calificara en relacion al numeral 2.3.1 del Proyecto de pliego de condiciones de la invitacion publica 0015 de 2.017 que reza:

“ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

4

En ésta se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente invitación pública en caso de resultar favorecido, quienes cumplan los criterios resultaran habilitados y continúan con la evaluación.

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, de endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
-----------	-----------

Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 60%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 60%	INHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Índice de capital de trabajo inferior a 1	INHABILITA

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.”

Numeral 5.1.1

En relación a las especificaciones para el Policloruro de Aluminio, solicitamos que se modifique el parámetro de "Densidad" en el rango de [1.31 a 1.34] g/mL; esto obedece a que durante estos 9 años de experiencia en la producción de Poli-Hidroxiclورو de Aluminio, hemos incrementado el conocimiento de nuestras materias primas, proceso productivo y las características de nuestro portafolio, llevándonos a exponer en nuestra Hoja de Especificaciones que nuestro valor típico en densidad del orden de 1.34 g/mL, para el coagulante requerido en este proceso de licitación.


Lo expuesto nos da pie a inferir que la modificación solicitada, no es causal de interferencia en la eficiencia del producto en el proceso de coagulación del agua, dado que las dos variables de mayor interés (Concentración de Al_2O_3 y Basicidad) se encuentran en el rango requerido.

6

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4760 PRODUCTOS QUÍMICOS. POLICLORURO DE ALUMINIO LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA, las características aceptables para este producto están establecidas en la tabla 1. Requisitos poli cloruro de aluminio, y el rango de densidad se establece entre 1.1 – 1.4, por lo cual se acepta la observación y el rango solicitado en los pliegos para la densidad del poli cloruro de aluminio es 1. 31gr/ml - 1.34 gr/ml.

Por lo anterior la empresa incluirá lo solicitado en los pliegos de condiciones definitivos.

Manizales, Febrero 01 de 2017.



MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Gerente Suplente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE



Vbo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ



Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA



PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS